Circular Nº 30 **Temporada 2021/2022**

Hemos de poner en conocimiento de todos los clubes, para su general conocimiento y aplicación que, a propuesta de la Junta Directiva de la F.F.C.V., en la Asamblea General extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 17 de diciembre de 2.021, que había sido debidamente convocada al efecto, por unanimidad, fueron aprobadas las modificaciones del Reglamento General de la FFCV que, a continuación se transcriben y que, una vez comunicadas a la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana y publicadas en la página Web de la Federación, serán de aplicación para esta temporada 2021/2022.

MODIFICACIONES REGLAMENTO GENERAL TEMPORADA 2021/2022

Artículo 118.- Se aprueba la inclusión de la licencia Querubín Masculino "QB" así como la licencia Querubín Femenino "QBF", al haberse creado la competición de querubines denominada gigantes, para lo que se crea una nueva letra "i)" en el apartado 4.A, al siguiente tenor:

"Artículo 118.- Tipos de licencias de futbolistas.

[...]

4. *[...]*

A.- *En la actividad principal de fútbol: Son licencias de futbolistas, no profesionales o aficionados, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra h), las siguientes:*

[...]

i) *"QB" y "QBF": Querubín y Querubín Femenino; las personas que cumplan cinco años a partir del 1º de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan 6."*

Artículo 145.- Se propone la inclusión de la licencia "QB" así como la licencia "QBF" en la relación de licencias de este artículo al haberse creado la competición de querubines denominada gigantes, quedando el texto del artículo al siguiente tenor:

"Artículo 145.- Futbolistas con licencia I, FI, IS y ISF; AL, FAL, SA y SAF; B, FB, BS y BSF; PB, FBP, PS y PSF; QB y QBF. Compromisos adquiridos.

Los y las futbolistas con licencia I, FI, IS y ISF; AL, FAL, SA y SAF; B, FB, BS y BSF; PB, FBP, PS y PSF; QB y QBF, quedarán libres de compromiso al finalizar cada temporada."

Artículo 260.- Se aprueba modificar el horario de celebración de los partidos los viernes para los equipos alevines, benjamines, prebenjamines y los de categoría femenino base fútbol 8, los viernes entre las 18,30 horas y las 19,30 horas de la tarde; al objeto de facilitar los desplazamientos de los equipos visitantes y que no se produzcan retrasos al inicio de los encuentros fijados esos viernes. Quedando el citado artículo 260 apartado 3 párrafo 4º con el tenor literal siguiente:

"Artículo 260.- hora comienzo de los partidos. Generalidades.

[...]

3.- [...]

Los equipos alevines, benjamines, prebenjamines y los de la categoría femenino base fútbol 8, podrán fijar la celebración de sus partidos los viernes, entre las 18,30 horas y las 19,30 horas de la tarde, los sábados y los domingos, entre las 9 horas y las 13,00 horas de la mañana y entre las 15 horas y las 19,30 horas de la tarde, sin que sea precisa la conformidad del equipo visitante."

Artículo 274.- Se aprueba añadir en el apartado 1, letra "ñ" la precisión de que la Competición Oficial "Copa Comunitat Mediterránea" se disputará también en Fútbol Femenino. Así como añadir en el apartado 2 la letra "g" la mención a la "Copa Comunitat Mediterránea" para Futbol Sala.

Además, se aprueba también recoger la creación de las dos nuevas categorías de Futbol Femenino, esto es, la categoría Infantil y la categoría Cadete/Juvenil que se disputarán a partir de la próxima temporada 2022/2023. Quedando redactado el citado artículo 274 de la siguiente forma:

"Articulo 274.- Competiciones oficiales de la Federación. Sus Clases.

A.- *Son competiciones oficiales de ámbito autonómico:*

1.- *En la modalidad de fútbol principal:*

[...]

l) *El campeonato de Fútbol Femenino en categoría Infantil y el campeonato de Fútbol Femenino en categoría Cadete/Juvenil.*

[...]

ñ) *Copa Comunitat Mediterránea tanto masculina como femenina.*

2.- *En la especialidad de fútbol sala:*

[...]

g) Copa Comunitat Mediterránea.

Las anteriores modificaciones reglamentarias, entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en la página Web de esta Federación.

Valencia, 28 de diciembre de 2.021

FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA

FEDERACIÓN DE FÚTBOL COMUNITAT VALENCIANA

Secretario General

César Calatayud Ortiz